

Bogotá D.C. 2 3 NOV 2022

Doctor (a) ARIEL BARBA RUEDA Director (a) Territorial de Barrancabermeja Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre MADELINE GARCIA ARENAS -MARAVILLAS DEL CAFÉ Y MÁS y la OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la OFICINA ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA SANTANDER, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de MADELINE GARCIA ARENAS - MARAVILLAS DEL CAFÉ Y MÁS.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

EDWIN RALMA EGEA

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

nexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

aboró/Revisó: VadiOs

MENTALIO DE COMPONISMA TRIMESTREVAFL REVISADOS 4 TRIMESTREVAFL MADELINE GARCIA ARENAS - MARAVILLAS DEL CAFÉ Y MAS - DE BARRANCABERMEJA

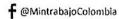
Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá

Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.

Linea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.mintrabajo.gov.co



(O) @mintrabajocol







FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

| | - | _ |
|---------------------|---------|---|
| Versión: 2.0 | | |
| Fecha: Noviembre 08 | de 2019 | |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL D BARRANCABERMEJA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

MADELEINE GARCIA ARENAS - MARAVILLAS DEL CAFÉ Y MAS

(EL EMPLEADOR) Y

| Departamento Ciudad | SANTANDER |
|--|--|
| Ciudad | BARRANCABERMEJA |
| EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRIT Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de | ORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente empleo formal con vocación de permanencia. |
| I. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVE | ESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO |
| Dirección territorial | BARRANCABERMEJA |
| Nombre Director Territorial | ARIEL BARBA RUEDA |
| Cédula del Director | 13511195 |
| 2. EMPLEADOR | |
| Nombre Empleador | MADELINE GARCIA ARENAS |
| Razón Social | MARAVILLAS DEL CAFÉ Y MAS |
| Tipo y № de documento de identificación del EMPLEADOR | C.C. 32299552 |
| NIT . | 32299552-4 |
| Matricula Mercantil N° | 124939 |
| Dirección | CARRERA 25 No. 48 - 45 BARRIO COLOMBIA |
| Telélono | 3023669800 |
| E-mail de notificaciones | delcafe-maravillas@hotmail.com |
| Sector económico | SECCIÓN I Alojamiento y servicios de comida |
| Subsector económico | 5619 Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. |
| Objeto principal (según Matricula Mercantil) | 5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIA |
| Número de trabajadores vinculados directamente | CERO (0) |
| 3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador) | SI NO X |
| Nombre | N/A |
| NIT y/o Personeria Juridica | N/A |
| Representante legal | N/A |
| Cèdula del representante legal | N/A |
| Cargo | N/A |
| | |
| 4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en ca | sso de existencia) SI NO X |
| RAZON SOCIAL | N/A |
| NIT | NA |
| Naturaleza jurídica de la empresa | NA NA |
| Representante legal | N/A |
| Cédula del representante legal | |
| Tipo de contrato con EL EMPLEADOR | N/A |
| Fecha del contrato | NA THE STATE OF TH |
| Objeto del contrato | N/A |
| Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR | NA. |
| 5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA | CON LA FIRMA DEL ACUERDO SI NO X |
| N° Radicado del proceso administrativo | DA NA STATEMENT CONTRACTOR OF THE STATEMENT OF THE STATEM |
| Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos. | N/A |
| Fecha de inicio de la actuación Administrativa | N/A |
| Número del Auto inicial | N/A |
| Fecha del Auto | N/A |
| Estado del procedimiento Administrativo | |
| Estado da procedimiento Administrativo | WA 1986 A |
| DIR | ECCION TERRITORIAL DE |



FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

| Código: IVC-I-02-F-01 | | |
|-----------------------------|--|--|
| Versiön: 2.0 | | |
| Fecha: Noviembre 06 de 2019 | | |
| S 85 73 | | |

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

| 05EE2022716808100001522 | | | |
|---------------------------------------|--|--|--|
| 16/06/2022 | | | |
| ROSYSABEL HERNANDEZ PINEDA | | | |
| INSPECTORA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| 17/06/2022 | | | |
| L | | | |
| NUEVE | | | |
| CERO | | | |
| NUEVE | | | |
| NUEVE | | | |
| 7.3 NOV 2022 | | | |
| | 16/06/2022 ROSYSABEL HERNANDEZ PINEDA INSPECTORA LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL 17/06/2022 L NUEVE CERO NUEVE | | |

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral forma duración y fecha de contratación:

| No | Nombres y Apellidos | Tipo de Documento CC, TE, | N° del Documento | Tipo de vinculación anterior | Cargo | Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor | Duración meses del nuevo contrato de trabajo | Fecha de Contratación |
|----|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------|------------------------------------|--------------------|---|---|--------------------------|
| 1 | CALUDIA ISABEL LARA MEDRANO | CC | 64.568.405 | PRECARIA | ADMINISTRADORA | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |
| 2 | MANUEL ADRIAN FUENTES LARA | cc | 1.096.242.459 | PRECARIA | ADMINISTRADORA | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |
| 3 | YESAN'A CABALLERO DURAN | cc | 1.096.237.586 | PRECARIA | BARTENDER | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |
| 4 | MARLY JOHANA DAZA SAMPAYO | CC | 10.966.213.851 | PRECARIA | MESERA | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |
| 5 | CRISTIAN ARMANDO MENESES VARGAS | CC | 1.096.215.264 | PRECARIA | MESERO | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |
| 6 | DAURYS CECILIA CATAÑEDA | CC | 37.440.309 | PRECARIA | AUXILIAR DE COCINA | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |
| 7 | NAIDA SCREYE SILVA LOPEZ | CC | 37.576.016 | PRECARIA | AUXILIAR DE COCINA | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |
| 8 | ZUNY MARIA CARVAJAL MERCHAN | CC | 1.005.183.248 | PRECARIA | BARTENDER | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |
| 9 | JUAN SEBASTIAN GONZALEZ BENAVIDES | CC | 1.096.249.967 | PRECARIA | MESERO | FIJO | 12 MESES | 15/07/2022 |

4 WARLY JOHANA DAZA SAMPAYO CC 10.966.213.851 PRECARIA MESERA FIJO 12 MESES 1507/2022 5 CRISTIALI ARMANDO MENESES VARGAS CC 1.096.215.264 PRECARIA MESERO FIJO 12 MESES 1507/2022 6 DALARY SCELIA CATÁREDA CC 37.403.095 PRECARIA AUXILIAR DE COCINA FIJO 12 MESES 1507/2022 7 NATOA SCREYE SILVA LOPEZ CC 37.576.016 PRECARIA AUXILIAR DE COCINA FIJO 12 MESES 1507/2022 8 2UNY MARIA CARVAJAL MERCHAN CC 1.005.183.248 PRECARIA BARTENDER FIJO 12 MESES 1507/2022 9 JUAN SEBASTIAN GONZALEZ BENAVIDES CC 1.096.249.967 PRECARIA MESERO FIJO 12 MESES 1507/2022 9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACION LABORAL A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se ríge por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos all indicados. Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III Una vez aprobados los abances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en esta proceso, en la ciudad da Barracabermeja Departamento de, Santander el D 9 DIC. 2022 POREL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL: ARIEL BARBA FREDIDA Director Oficina Espe DARRANCABERMEJA

EL EMPLEADOR:

MADELINE GARCIA ARENAS

Propietario(a) del establecimiento de comercio MARAVILLAS DEL CAFÉ Y MAS

DIRECCION TERRITORIAL DE

PBX: (57-1) 3779999 ————- Colombia

www.mintrabajo.gov.co



CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL
- 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.
- 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCel

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-1-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del articulo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

 No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente CARMELO PERDOMO CUÉTER, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

- II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
- Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868

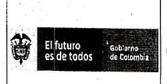


@MinTrabajaCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



⊜mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



mMinTrobalet.ci

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrapajaCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES
AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN
LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Version: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 4 de 5

- Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-1-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 5 de 5

- Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

ESPACIO EN BIANCO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol